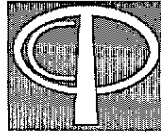




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 20 de junio de 2012

OFCTCP N° 00080/ 2012

Señora

LISBA MORIS VILLANUEVA GIRALDO

Email: lizv3@yahoo.com.mx

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta.....:	26 de marzo de 2012
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	057 – CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO.
Temas.....:	Responsabilidad del Contador sobre sanciones tributarias en una Empresa Asociativa de Trabajo – EAT.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información; en virtud de lo previsto en el artículo 6° de la ley 1314 de 2009 y en decreto 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Dirección de Gestión Jurídica, de la DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, Cra. 8 No. 6 – 64 Piso 6, por considerarlo de competencia, de esa Autoridad.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Leonardo A. Paracios C.
Revisó y aprobó: LACR/BSC/GSA/DSP.